



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

103ccctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 23 JUL 2021

PROCESO EJECUTIVO RAD. NO. 2019-0833

Previamente a ordenar el emplazamiento del aquí demandado, según petición elevada por el apoderado de la parte actora a folios 41 a 43 de la principal encuadernación, el Despacho lo requiere con el fin de que intente notificar al deudor en la dirección que para tal fin se informó en el escrito de la demanda, sea decir, en la **Carrera 22 A No. 8 D – 08 Sur de Bogotá**, ya que difiere con la que se relaciona en la certificación de devolución expedida por la empresa postal, pues allí aparece como **"KR 22 A # 8 D Sur - 08 AG 2 BL 5 CS 14 PARQUES DE SANTA MARIA"**.

Así mismo, deberá intentarse la aludida notificación en la otra dirección informada en la demanda, cual es la **Calle 3 No. 21 – 32 de Madrid, Cundinamarca**.

Todo lo anterior, además, para evitar futuras nulidades y procurar la salvaguarda del derecho a la defensa del demandado.

Parte actora, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>52</u>, hoy 26 JUL 2021</p> <p>ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Secretario</p>
--